

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

SESION DEL DIA 14.

Se leyó y aprobó el Acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en el que participaba á las Córtes que S. M. el Rey continuaba con la hinchazon de gota en los dos tobillos, y que S. M. la Reina seguia algo aliviada.

Las Córtes quedaron enteradas.

A la Comision de Guerra se mandaron pasar varios expedientes remitidos por el Sr. Secretario de este ramo, á saber: uno sobre los oficiales de milicias agregados al Estado Mayor; otro sobre el destino que debe darse á los oficiales y sargentos de Guardias segun sus clases; otro sobre los oficiales de infanteria agregados al Estado Mayor, y otro sobre el reglamento que debe darse á los cuerpos de guerrillas en caso de verificarse la invasion extranjera.

A la de Hacienda se pasaron otros varios; á saber: una representacion de D. Josef Martinez, vecino de esta corte, sobre contribuciones directas; otra de Doña Leonarda de la Riva Abreu, viuda de un oficial de marina, para que se le conceda una pension por los servicios de su marido; otra de D. Alfonso Ibarra, ministro que fué del Consejo de Hacienda, sobre las pensiones de este ramo; otra sobre que se perdonen al administrador de rentas de Cruzada de Calahorra los atrasos de bulas, ó se le admitan en su pago créditos contra el Estado.

A la de Instruccion pública se pasó el expediente promovido por D. Francisco Cantero para que se le conceda jubilacion con todos los derechos de catedrático de la Universidad de Salamanca.

Igualmente se pasó otro promovido por D. Leonardo Julia para que se le habiliten en la Universidad de Zaragoza los cursos de Constitucion y Economía política que ha seguido privadamente.

A la de Agricultura y Artes el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Barcelona, sobre destinar para panteon militar uno de los conventos suprimidos.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, en que participaba que S. M. se habia servido admitir la renuncia hecha por D. Antonio Diaz del Moral y D. Josef Zorraquin de los Ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia para que habian sido nombrados.

La Comision de Diputaciones provinciales, en vista de la proposicion del Sr. Murfi para que se hicie-

sen extensivas á las islas Canarias las facultades concedidas á las Diputaciones provinciales de la Península para el caso de que se verifique la invasion, opinaba que la provincia de Canarias estaba comprendida entre las demás, pero que podia dictarse una resolucion particular en caso de que el autor de la proposicion la hubiese formado en el concepto de que se autorizase á la Diputacion provincial de aquellas islas para adoptar las medidas convenientes antes de ser invadidas.

Quedó aprobado.

Se mandó pasar á la Comision de legislacion una proposicion del Sr. Canga, que decia:

«Debiendo celebrarse en el presente año la eleccion de Diputados á Córtes, pido se tomen en consideracion las dudas ocurridas en la pasada eleccion para evitar que se reproduzcan.»

No hubo lugar á votar sobre la siguiente proposicion del Sr. Velasco:

«Habiendo en las oficinas del Ayuntamiento de esta heroica Villa algunos dependientes milicianos voluntarios que desean acompañar al Gobierno en su traslacion, pido á las Córtes prevengan al Gobierno que excite á esta corporacion para que no sea difícil concederles la licencia que piden, conservándoles la mitad de sus sueldos, y destinando la otra mitad para sus suplentes, que deberán tener la aptitud necesaria para el cumplimiento de su encargo.»

Se aprobó una proposicion del Sr. Gomez Becerra, dirigida á que la Comision de Hacienda vea si es conveniente suprimir el llamado año económico, sustituyéndole el comun para mayor claridad de los presupuestos y del plan de contribuciones y mayor ventaja en el cobro de éstas.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de un Sr. Diputado:

«Pido á las Córtes que mediante á que la Nacion puede verse en las mismas circunstancias que en la guerra de la Independencia, declaren vigentes todos los decretos de las Córtes generales y extraordinarias relativos á la heroica defensa que entonces se sostenia, en cuanto no se opongan á las medidas acordadas posteriormente.»

La Comision de guerra opinaba que debia admitirse la siguiente adiccion del Sr. Sotos al art. 3.º del decreto sobre los milicianos voluntarios que tengan que abandonar los pueblos invadidos, que decia así:

«Abonándoseles en cuenta á los mismos pueblos de los fondos provinciales.»

Aprobado.

La Comision de legislacion, examinado el expediente promovido sobre la aprehension de 36 onzas de oro al entrar el 11 de Abril de 1819 por la puerta de Mar de Cádiz el comandante del batallon de Santo Domingo de Méjico por no traer guia ni otro documento alguno, y en atencion á que el Tribunal Supremo de Justicia habia sentenciado que se devolviese al citado ayudante dicha cantidad por no haber lugar al decomiso, cuya sentencia no se llevó á efecto por el intendente de Cádiz, la Comision, en vista de todo el expediente, se conformaba con dicha sentencia, opinando que se llevase á efecto, dando orden para que se expida el libramiento y se devuelva al interesado dicha cantidad.

El Sr. Argüelles dijo que este dictámen debía volverse á la Comision para que lo redactase en otros términos, puesto que las Córtes no podian mezclarse en aprobar ni desaprobar las sentencias judiciales.

El Sr. Canga dijo que la aprehension de esta cantidad parecia más una especie de depósito que un decomiso, y de consiguiente debía ser reintegrado como estaba determinado respecto de todos los depósitos.

El Sr. Romero manifestó que este asunto no pertenecia á la Comision que habia dado el dictámen, sino á la actual de Legislacion; y pidió que pasase á ella ó quedase sobre la mesa.

El Sr. Becerra expuso que para no aprobar el dictámen tenia otras razones además de las expuestas por el Sr. Argüelles, y pidió que volviese á la misma Comision ó á otra para que lo tomase en consideracion.

Se declaró no haber lugar á votar, y se mandó pasar á la Comision de legislacion.

La Comision de instruccion pública, en vista de la solicitud de D. Roberto Francisco Prades, para que se declare de qué fondos debe pagársele la asignacion que tiene por sus servicios en el colegio de sordomudos de esta corte, opinaba que debía pasar al Gobierno.

Aprobado.

La de Diputaciones provinciales, en vista de la exposicion del Ayuntamiento de Chillaron del Rey, para que se le permita poner guardas en el sitio llamado Los Halcos, en el término de Pareja, y conocer de las denuncias de daños que se hagan en aquellos arbolados, fundándose en que Pareja dista mucho de aquel sitio, en que sus vecinos no tienen en él propiedad alguna, y en que se causan grandes perjuicios á los de Chillaron, que eran los propietarios, opinaba que podia accederse á esta solicitud en cuanto á la primera parte, pero que la justicia de Pareja debía conocer de las denuncias.

Los Sres. Romero, Oliver y Gomez (D. Manuel) impugnaron este dictámen, y despues de una discusion con los Sres. Cano, Albear, Diez y Moreno, quedó aprobado.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de los Sres. Seoane, Varela y Afonso:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que todos los profesores de cirugia, medicina ó abogacia puedan ejercer sus profesiones en todos los puntos de la Monarquía, sin necesidad de pertenecer á ningun Colegio ni autoridad, y solo con la precisa condicion de presentar sus títulos.»

La Comision de visita del Crédito público, en vista

de la exposicion de D. Manuel Moreno para que se le satisfagan 6.000 rs., procedentes de la transaccion hecha por el Crédito público en 1818, opinaba que se accediese á su solicitud, y que esta medida se hiciese extensiva á todos los demás interesados que lo solicitasen.

Aprobado.

La Comision de legislacion, en vista de las exposiciones de D. Manuel Antonio Fernandez Pizarro y de D. Diego Almagro y Velasco, opinaba que podian las Córtes declarar no haber lugar á deliberar sobre ellas por pertenecer al Poder judicial su resolucion.

Aprobado.

La misma Comision, en vista de la exposicion de D. Joaquin Antonio de Lara para que se le abone el sueldo de 33.000 rs., considerándolo con plaza efectiva en la Audiencia de Navarra, opinaba que debía pasar á la Comision de Hacienda.

La misma Comision, en vista de la exposicion de Doña Maria de la Concepcion Pañoz y Gonzalez, viuda de un magistrado de la Audiencia de Valladolid, solicitando la viudedad que le corresponde, opinaba que se pasase á la Comision de Hacienda.

Se aprobó el dictámen de la Comision de legislacion para que los expedientes remitidos en 6 del corriente por el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, para que á D. Andrés Oria Gonzalez, Don Ramon Santillana y otros cursantes, se les dispense cierto tiempo de estudios que les falta para recibirse de abogados, siendo de opinion que debian pasar á la Comision de instruccion pública.

Aprobado.

La Comision de visita del Crédito público, en vista de la instancia de D. Antonio Pardo, coronel de artillería, era de parecer se le eximiese del pago de las cantidades que solicitaba, por ser un gravámen incompatible con las facultades de un militar.

Aprobado.

Se mandó insertar en el Acta un voto particular del Sr. Romero, contrario á lo resuelto por las Córtes sobre la solicitud de Villalor del Rey, provincia de Cuenca.

Se declararon comprendidas en el art. 100 del Reglamento, y se mandaron pasar á la Comision eclesiástica, dos proposiciones de los Sres. Canga y Velasco, relativas, la primera, á fijar la suerte de los párrocos hasta el arreglo definitivo de la dotacion del clero; y la segunda, para que se declarase si deben ó no cesar las facultades concedidas á las Juntas diocesanas por el decreto de 19 de Junio de 1822.

La Comision de correccion de estilo presentó la minuta de decreto sobre las facultades extraordinarias concedidas á las Diputaciones provinciales de las provincias amenazadas ó invadidas, y se declaró estar conforme con lo resuelto por las Córtes.

Se procedió á la tercera lectura del proyecto de instruccion para el arreglo económico-político de las provincias de Ultramar.

Se procedió á la eleccion de los comisionados especiales para el Crédito público.

La Junta directiva de este establecimiento proponia en terna para jefe y comisionado especial de liquidacion, reconocimiento y expedicion de documentos, á D. Antonio Diaz del Moral, D. Pío Agustin de Mata y D. Alvaro Gonzalez de la Vega; y fué electo D. Antonio Diaz del Moral por 70 votos de 77 de total, teniendo seis D. Agustin de Mata y uno D. Alvaro Gonzalez de la Vega.

La misma Junta directiva proponía en terna para comisionado especial de la extincion de la deuda y enajenacion de bienes, á D. Juan Pardo, D. Roman Corona y D. José Seán y Velazquez; y quedó elegido D. Juan Pardo por 54 votos de 71 de total, teniendo 16 D. Roman Corona y uno D. José Seán y Velazquez.

La misma Junta directiva proponía en terna para comisionado especial de la administracion y recaudacion, á D. Joaquin Suarez del Villar, D. Francisco

Crespo de Tejada y D. José Garay; y fué elegido Don Joaquin Suarez del Villar por 63 votos de 78 de total, teniendo 10 D. Francisco Crespo de Tejada y cinco D. José Garay.

El Sr. Presidente anunció que mañana, despues de dar cuenta de varios expedientes, se discutiría el proyecto de instruccion para el arreglo económico-político de las provincias de Ultramar, y se haría la eleccion de la Comision de visita del Crédito público, y levantó la sesion á las tres ménos cuarto.